

1<sup>a</sup> 64 124Ayuntam<sup>to</sup> de Mad<sup>d</sup>.

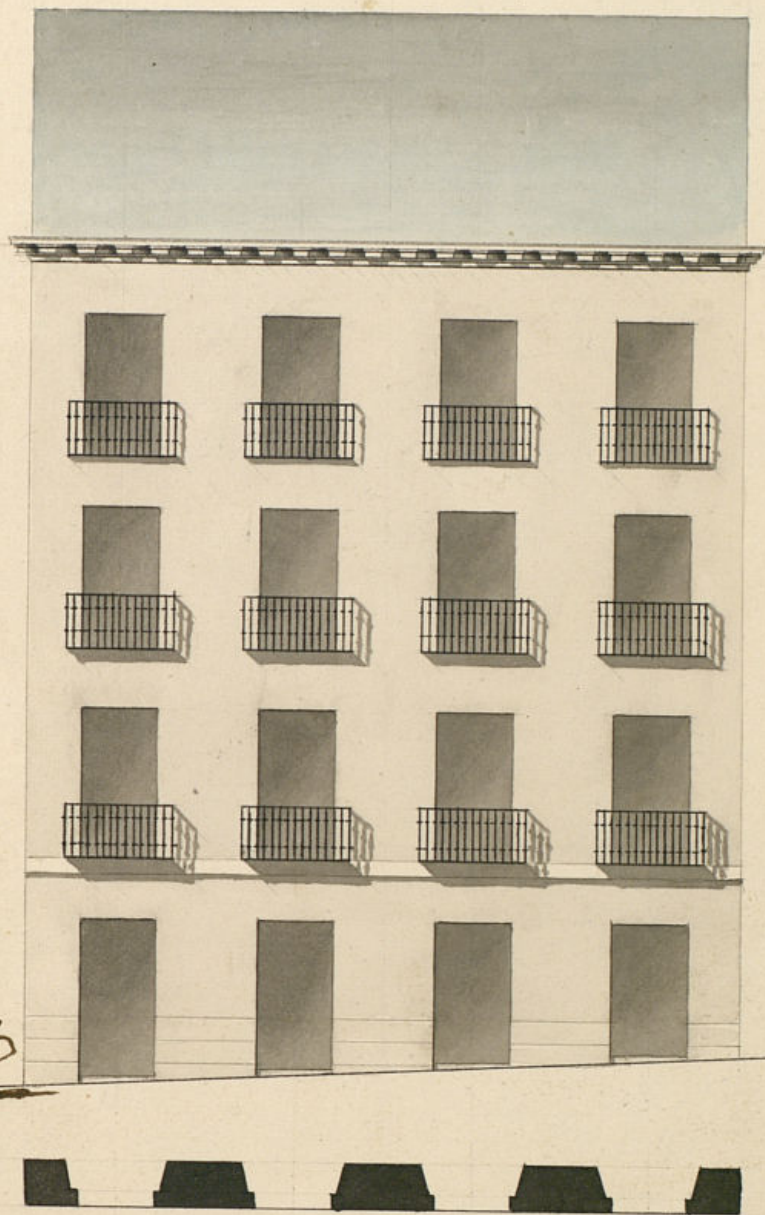
1834

Policia

D. Fran<sup>co</sup> Palomo, dueño de una casa c. del  
 Retox, á D.<sup>a</sup> Maria de Aragon n.º 11, m. d.  
 554, pidiendo Lic.<sup>a</sup> p.<sup>a</sup> reedificarla de nueva  
 planta.

Secret.<sup>a</sup> del Sr. Doming<sup>o</sup>.

Diseño de Fachada para construcción de la Casa Calle de el Relox a D.<sup>a</sup> Maria de Aragon num.<sup>o</sup> 55. de la manz.<sup>o</sup> 554. propia de D.<sup>o</sup> Francisco Palomo

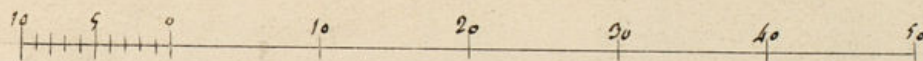


Informado en 22 de Abril de 1854.

Mariategui

Mad. 8 de Abril de 1854.

Juan Diego de Arce y Valdes





VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Excmo Señor

Don Francisco Palomo de esta vecindad á V. E. expone: Que habiendo adquirido por título de Compra la casa que en la calle del Relax Barrio de D<sup>ña</sup> Maria de Aragon se distingue con el N.<sup>o</sup> 11. de la Manzana 884. resolvio su Redificacion de Plantas, entregando los Diseños y direccion de estas obras al Arquitecto Académico de mérito D.<sup>n</sup> Juan Miguel de Yrrolan que suscribe el de la fachada que presento.

Suplicando á V. E. que sirbiéndose á acordar las diligencias de Alimacion y tira de Cuerdas, mande lesea librado el correspondiente testimonio de licencia para poder desde luego proceder al desmonte y labra de esta finca, aprovechando lo avanzado de la estacion, Cualespera. Madrid 13 de Abril de 1834.

Excmo Señor

Juan Palomo

Mad. 18 de Ab. de 1834

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento

Pase al Sr. Reg.<sup>r</sup> Comis.<sup>o</sup> del Cuartel p.<sup>a</sup> que oyendo al Sr. Arq.<sup>to</sup> mayor inf.<sup>r</sup> me lo of. se le ofrezca y parezca.

19 de Abril de 1834.

Con el plano presentado y me al Arquitecto mayor para que informe cuando se le ofrezca y parezca.

N.º Regidores Com.

Consigniente al decreto de N.º y al q.º preuente  
del Excmo Ayuntamiento. he visto y reconocido la ali-  
nacion que debia observarse en la construccion  
de la nueva fachada que D. Juan Palomo inten-  
ta edificar en la casa N.º 14, de la m.º 554, Calle del  
Melon, Banio de D.ª Estana de Otragon, con arreglo  
al plan que presenta formado por el Arquitecto  
Academico de merito D.º Juan Estiguel de Melan  
Cabez q.º ha de dirigir la obra y en su consecuencia  
digo: Que dicha fachada debe establecerse en linea rec-  
ta los cuarenta y ocho pies q.º tiene de extension atan-  
do por la mano derecha con la casa N.º 8 y 6, y por  
la izquierda con el angulo de la casa N.º 14, cuya  
entrada la tiene por la calle del Simon Vaya.  
En cuyo supuesto no se me ofrece exponer alguno  
para q.º se sirva el Excmo Ayuntamiento conceder la  
licencia q.º solicita el interesado bajo la obser-  
uancia del dicho presentado por con las precin-  
das circunstancias de q.º los cimientos han de  
construirse de piedra pedernal con mezcla de  
cal y arena bien tenida firme, dandole cua-  
tro pies de grueso hasta medio pie mas bajo  
que el encaje del piso de la calle, en donde  
retallandose medio pie de circulo se benta  
sa el local de cañeria de tres pies de altu-  
ra lo menos con su tiron correspondiente resul-  
tando dos hiladas descubiertas en el punto  
mas elevado de la calle, continuandose a nivel

hasta el mas bajo sin q.º falten estas en ningun  
punto de la fachada; sobre el referido zocalo y con  
el mismo grueso de tres pies siguiente de fabrica  
de ladrillo y mezcla de cal y arena el cuerpo bajo  
hasta la imposta del piso principal y de la misma  
fabrica en todas sus alturas, siendo los arcos  
de puentas y ventanas del proprio material sin  
entramado alguno ni umbrales de madera, re-  
tallandose un cuarto de pie por lo interior en ca-  
da piso de los superiores, de forma que resulte  
el piso segundo de dos pies y tres cuartos y el  
tercero con igual grueso para el aliento del aler-  
ro que sera de madera descubierta compuesto  
de soleron lancillos con toldusa y corona supe-  
rior moldada y canchales de plomo u opulata  
con vertederos que arrojen las aguas fuera de  
las losas de la acera, colocados en terminos  
que no viertan a plomo sobre los fardes del  
alumbreado, recibiendo las boquillas, caballetes  
y respaldos con yeso; las boardillas se situa-  
ran al plomo del filo interior de la fachada  
sin antepecho volado sobre el aler, despues los  
balcones (en el caso de ser volados) lomas de  
pie y medio los del piso principal, uno los del segun-  
do y tres cuartos de pie los del tercero, teniendo de  
altura tres pies y tres cuartos, y el intervalo de los

balaustras de seis dedos, dejando recuadros los pa-  
tillax en el grueso de la pared un pie y mas de  
otro separadas del vico de la luz de las ventanas  
en las puertas no habia batiente ni pedimento q.  
salga del filo exterior de la fachada para q. no  
impidan el transito publico debiendo abrir aque-  
llas hacia lo interior de la posesion; en la acera  
se sentaran lores de piedra beauguena de medio  
pie de grueso y tres pies de salida labradas a es-  
cote con puntas muy unidas y bajo de una sa-  
lente, sin que en ellas puedan abrirse lumbreras  
ni horizontales ni los sotanos, debiendo colocarse  
estas en las mochas de las puertas o vertica-  
les a los demas huecos de ventanas; y por ul-  
timo se rebocara la fachada decentemente con  
areglo a un buen orden de construccion; pero  
como el Excmo Ayuntamiento se halla exclusivam.  
encargado de la policia, buen aspecto de los edificios  
y de la seguridad publica podran cuando que-  
ren los Tres Regidores o Comisarios del fiscal man-  
dar que reconozca e informe sobre el estado, sin  
embargo que el Dueno deورا dar aviso luego  
que este sentada la canteria para practicar el  
primer reconocim.<sup>to</sup>, segundo despues de levantada  
de el piso principal, y tercero cuando se halla coronada  
la fachada con el alero para q. practicados como

para ellos habere cumplido quanto el Excmo Ayun-  
tam.<sup>to</sup> tiene resuelto sobre el particular. En la cons-  
truccion del andamio de la fachada de esta casa se  
observara lo sig.<sup>te</sup>; las almas seran de seunas co-  
locadas en medio de los huecos a excepcion de las  
dos de los extremos que estaran a la linea  
de los muros medianeros, y por este medio  
no resultan mechinales en la fabrica, y las puen-  
tes seran de maderos de seis y los tabloner de  
buena calidad sin nudos saltadores, poniendo tres  
tabloner por lo menos en el ancho de cada anda-  
miada no consintiendo el Alg.<sup>to</sup> se conguen con mu-  
cho ladrillo, y para evitar todo motivo de desgracia  
se pondran maderos de a ocho, o de a diez entre las  
almas que sirven de antepecho o barandilla, de  
vicos de los tabloner cuatro pies menos cuarto,  
redoblado este cuidado en donde se coloque el  
rescante el q. sera formado con toda solidez  
y los andamios interiores cuidara el Profesor  
se hagan segun arte con la idea de evitar la ocu-  
rrencia de una desgracia. Madrid 22 de abril de 1834.

Juan Javier de Santiago

No hallo inconveniente en que se conceda la  
licencia pedida con precisa observancia de quanto propone el Arqu-  
tecto mayor en su anterior informe. Madrid 6 de Mayo de 1834

Lopez.  
Madrid

A 14 de Mayo de 1834

En el Ayuntamiento

Concedere la licencia pedida con arreglo  
a lo que se informa, y dese por cer-  
tificacion, teniendo presente lo mandado en  
cuanto a la colocacion de materiales y  
escombros, para no embarazar el tránsito pub<sup>co</sup>

B

D. Faustino Soc

Certifico: Que por D.<sup>n</sup> Juan Palomo, dueño  
de la casa e. del Relox, barrio de D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup>  
del Tragon, n.<sup>o</sup> 11, m.<sup>a</sup> 554 se presentó me-  
morial a dho Excmo Ay.<sup>to</sup> pidiendo Lic.<sup>a</sup>  
p.<sup>a</sup> reedificarla de nueva planta conforme  
al diseño que acompañaba formado p.<sup>a</sup>  
el Arq.<sup>to</sup> D.<sup>n</sup> Juan Miguel de Inclan  
et Valdes; que ha de dirigir la obra.  
En su vista y de lo informado p.<sup>a</sup> los d<sup>os</sup>  
Regidor Comis.<sup>os</sup> del Cuartel y Arq.<sup>to</sup> mayor  
acordó S.E. en 14 del cor.<sup>te</sup> conceder la  
Lic.<sup>a</sup> pedida, teniendo pres.<sup>te</sup> la mandado  
en cuanto a la colocac.<sup>on</sup> de materiales  
y escombros p.<sup>a</sup> no embarazar el tránsito  
publico; debiendo establecer la fachada de  
dha casa en linea recta los 48 pies q.<sup>e</sup> tiene  
de extension, atando p.<sup>a</sup> la mano d<sup>ra</sup> con la  
casa n.<sup>os</sup> 5 y 6 y por la izquierda con el  
anexo de la casa n.<sup>o</sup> 14, cuya entrada  
la tiene p.<sup>a</sup> la e. del Simon bajo; observando  
el diseño presentado y las precisas circuns-  
tanc.<sup>as</sup> de.

(sigue el inf.<sup>me</sup> del Arq.<sup>to</sup> mayor hta su conclusion)  
p.<sup>a</sup> que consiste y queda darse principio a la

obra hoy la presente g. firme. Ma  
drid 21 de Mayo de 1834.

Andr o alonso }